CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN

"CONCILIA"

Concilia

EJE 4 LEADER 2014-2020

LEADER

FEADER

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS:

D. José Manuel Penella Cambra, con DNI 18012122V, en su calidad de Presidente de la **Asociación Monegros, Centro de Desarrollo** (en adelante CEDER MONEGROS), con CIF nº G22193791 y domicilio a efectos del presente convenio en Paseo Ramón y Cajal, 7 – 2ª planta 22260 Grañén (Huesca).

D. Pedro Bergua Beltrán, con DNI 18016305-Z, en su calidad de Presidente de la **Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca** (en adelante ADESHO), con CIF nº G22197123 y domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Mayor, 1 3ª planta 22160 Bolea (Huesca).

D. Luis Gutiérrez Larripa, con DNI 18157943H, en su calidad de Presidenta de la **Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón** (en adelante ADECUARA), con CIF nº G22240931 y domicilio a efectos del presente convenio en Ctra. Tarrag. –S Seb, s/n 22751 Puente la Reina (Huesca).

D. Modesto Pascau Canales, con DNI 17991365-Y, en su calidad de Presidente del **Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (en adelante CEDESOR),** con CIF nº G22137277 y domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Cabo Vila, s/n 22450 Campo (Huesca).

D. José Juan Foj Carrasquer, con DNI 18030075F, en su calidad de Presidente de la **Asociación para el Desarrollo de la Zona Oriental de Huesca** (en adelante CEDER ORIENTAL HUESCA), con CIF nº G22263545 y domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Mayor, 1 22234 Ballobar (Huesca).

D. José Mariano Altemir Lascorz, con DNI 18.017.868-J. en su calidad de Presidente del **Centro de Desarrollo Integral del Somontano** (en adelante CEDER SOMONTANO), con CIF nº G22184352 y domicilio a efectos del presente convenio en C/ Juan de Lanuza, 3 22300 Barbastro (Huesca).

COMPARECEN:

En nombre y representación de sus respectivas entidades ACUERDAN suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

Mostrar su interés común en presentar, y poner en marcha el proyecto de cooperación interterritorial en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 denominado "**CONCILIA**".

SEGUNDA: DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Del proyecto de cooperación forman parte los 6 Grupos de Acción Local de la provincia de Huesca como socios cooperantes y se denomina ***CONCILIA***.

El ámbito geográfico de aplicación del proyecto serán los territorios que integran las comarcas donde interactúan los Grupos de Acción Local participantes, es decir, Los Monegros, la Hoya de Huesca, la Jacetania y Alto Gallego, Sobrarbe y Ribagorza, La Litera, Cinca Medio, Bajo Cinca y Somontano.

[Grupos de Acción Local participantes: CEDER MONEGROS, ADESHO, ADECUARA, CEDESOR, CEDER ORIENTAL HUESCA y CEDER SOMONTANO]

Circunstancialmente, y previa aprobación por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón conforme al procedimiento de gestión del programa Leader, podrán realizarse actividades fuera del territorio aragonés que supongan un incremento del valor añadido en la Comunidad Autónoma, tales como viajes formativos, intercambios de experiencias innovadoras con organizaciones de mujeres de otras comunidades autónomas, etc.

El Objetivo General es promover la participación activa y la inserción socio-laboral de la mujer del medio rural. A través de la sensibilización y la potenciación de oportunidades laborales fuera del ámbito doméstico se busca fomentar tanto su empoderamiento e independencia económico-social, así como el acuerdo de nuevas políticas de conciliación personal y profesional.

Los Objetivos Estratégicos son:

1- INCREMENTAR EL NIVEL DE AUTOESTIMA DE LA POBLACIÓN FEMENINA PROMOVIENDO UNA MAYOR EQUIDAD DE GÉNERO Y VALORACIÓN DEL ROL FEMENINO.

Este objetivo estratégico se pretende conseguir mediante la consecución de estos objetivos específicos:

1.1- Sensibilizar a los niños y niñas sobre los roles de género estereotipados y trasmitidos socialmente.

1.2-Concienciar y educar para la autoestima y el trabajo asociativo.

1.3-Poner en valor la labor de la mujer rural en la historia y su vinculación directa con el desarrollo.

2- AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL Y LA PRODUCTIVIDADLABORAL ASÍ COMO MEJORA DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL.

Este objetivo estratégico se pretende conseguir mediante la consecución de estos objetivos específicos:

2.1-Formar en capacidades para la búsqueda activa de empleo a las mujeres del medio rural y mejora de las cualificaciones profesionales.

2.2-Sensibilización en materia de conciliación laboral.

2.3-Sensibilización en materia de igualdad en el mercado de trabajo.

2.4-Animar a las mujeres a trabajar en sectores "no tradicionales", en especial en sectores ecológicos e innovadores.

2.5-Fomento del espíritu emprendedor e iniciativas de emprendimiento social por parte de las mujeres rurales.

3- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA IMPLICACIÓN CON EL TERRITORIO, FAVORECIENDO EL ASOCIACIONISMO FEMENINO.

Este objetivo estratégico se pretende conseguir mediante la consecución de estos objetivos específicos:

3.1-Promoción del trabajo en red, creación de redes de mujeres empresarias rurales y trabajo colaborativo y/o cooperativo.

3.2-Estimular y apoyar los esfuerzos de las asociaciones de mujeres para facilitar el acceso a los procesos de toma de decisión.

3.3-Fomentar la creación de sinergias entre asociaciones de mujeres, empresarias, centros de enseñanza etc. para establecer políticas no discriminatorias y sostenibles.

4- SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA IMAGEN DE LA MUJER EXENTA DE PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS, UN REPARTO MÁS EQUILIBRADO DE LAS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES, FAMILIARES Y SOCIALES, ASÍ COMO UNA PARTICIPACIÓN MÁS EQUILIBRADA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES.

Este objetivo estratégico se pretende conseguir mediante la consecución de estos objetivos específicos:

4.1-Aumento de la visibilidad de la mujer y fomento del empoderamiento.

4.2-Formación en los ámbitos de la juventud, la educación y familiar para el fin de la violencia machista

Los Objetivos Transversales son:

1-SOSTENIBILIDAD SOCIAL: Contribuir a combatir las situaciones de desigualdad social entre hombres y mujeres.

2-INNOVACIÓN: Como motor de transformación y de crecimiento económico.

3-MEDIO AMBIENTE: Fomentando la aplicación de buenas prácticas medioambientales en la mujer rural.

Sector en el que se desarrolla y resultados esperados:

Las actuaciones del proyecto están destinadas a los siguientes sectores poblacionales:

a) Mujeres de los territorios participantes, independientemente de su rol social, económico o laboral.

b) Administraciones y entidades con competencias en materia de mujer, servicios básicos relacionados con la conciliación (cuidado de personas, escuelas infantiles, ...)

c) A la sociedad rural en general, como ente social con la necesidad de cambiar los enfoques y roles culturales – sexuales, y a los hombres que ocupan cargos de responsabilidad (política, social, empresarial, etc.) muy particularmente.

d) Específicamente a las mujeres "locomotoras" o "líderes de opinión" de cada localidad, entendidas estas como "agentes motivadoras del cambio".

e) Específicamente a mujeres con potencial e inquietudes emprendedoras

f) Jóvenes de diversas edades, así como todos los actores del plano educativo (APAS, claustros de profesores, alumnos de institutos y colegios, etc.)

g) Los propios Grupos de Acción Local, que se verán enriquecidos por la participación activa de las mujeres tanto en su organización como en la difusión del propio programa Eje 4 Leader a través de las redes de entidades de mujeres que se crearán.

h) Las economías locales, que con el acceso de más mujeres al mercado laboral y la promoción de nuevos proyectos emprendedores se verán dinamizadas, además de descender las cifras del desempleo.

i) Las poblaciones más pequeñas de nuestro territorio, afianzando su población femenina y, consecuentemente, sus familias.

Los resultados previstos con este proyecto, si bien son difíciles de cuantificar, están directamente relacionados con las estrategias de desarrollo territorial de los Grupos participantes.

Se persigue dinamizar a un colectivo considerado como "desfavorecido" en la sociedad rural, potenciando su integración y desarrollo desde múltiples enfoques y perspectivas.

De este modo, se pretende coadyuvar en la corrección de los graves desequilibrios sociales y económicos que padecemos en el medio rural en relación al papel de la mujer y su relación directa con la sociedad, la economía, y el territorio.

RESULTADOS DEMOGRAFICOS:

1-Frenar el desequilibrio poblacional y la pérdida de la población femenina1 en el medio rural.

2-Favorecer programas y acciones que ayuden a la atracción y el mantenimiento de población femenina en el medio rural.

RESULTADOS EN CUANTO AL EMPLEO:

1-Mantener y crear empleo estable y de calidad para la mujer.

2-Favorecer la incorporación laboral de la mujer joven altamente cualificada.

3-Fomento de las políticas que apoyen la conciliación laboral.

4-Incentivar la cultura emprendedora de la mujer y la conciliación de la vida en el medio rural.

RESULTADOS EN CUANTO A LA FORMACIÓN:

1-Subsanar el déficit formativo acercando una formación de calidad y especializada así como de fomento del espíritu emprendedor.

RESULTADOS SOCIALES:

1-Apoyo al asociacionismo femenino y su participación en el ámbito social.

2-Favorecer las políticas de igualdad de oportunidades.

RESULTADOS EN CUANTO A LA CONCILIACION:

1-Fomentar la conciliación familiar y laboral de la mujer.

2-Impulsar servicios estables y eficientes que potencien la conciliación.

3-Mejorar la oferta y prestación de servicios destinados a la población mayor y dependiente.

TERCERA: GRUPO COORDINADOR:

Se acuerda, por consenso, la designación como **Grupo Coordinador** del proyecto a CEDER MONEGROS, responsable final de la ejecución del proyecto e interlocutor con la DGDR para proporcionar toda la información requerida, quien asumirá las funciones descritas en el apartado 2 del artículo 8 de la ORDEN DRS/463/2016, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la preparación y realización de proyectos de cooperación entre grupos de acción local en el periodo 2014-2020:

a. Dirigir y coordinar el diseño y la ejecución, que incluye la preparación de este documento vinculante entre los Grupos participantes, la preparación de los datos de presentación del proyecto, su descripción y la definición de los compromisos de cada

Grupo participante, atendiendo a los principios inspiradores de esta colaboración: trabajo en equipo, equidad participativa y transparencia.

El Grupo Coordinador convocará reuniones de avance y balance del 1royecto, informando sobre el cumplimiento de los objetivos, calendario y ajuste presupuestario. Se convocarán cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias cuando la ejecución del proyecto lo requiera a juicio del Grupo coordinador o cuando un número suficiente de socios lo soliciten.

b. Coordinar los aspectos financieros del proyecto.
c. Informar sobre las solicitudes de financiación efectuadas por cada participante y poder facilitar esta información al resto de Grupos y a la DGDR.
d. Comunicar la obtención, en relación con cada participante, de otras ayudas, ingresos o recursos para financiar las actividades subvencionadas.
e. Dirigir y coordinar todas las tareas del proyecto que son responsabilidad de cada Grupo, con el fin de asegurar la correcta implementación del conjunto.
f. Promocionar y controlar el proyecto en todos sus aspectos (técnicos, ejecución financiera, de participación, publicidad, intercambio de información, etc).
g. Controlar el progreso de la ejecución del gasto efectuado, organizar intercambios entre los Grupos y preparar los documentos necesarios.
h. Revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.
i. Dirigir y coordinar la fase posterior a la ejecución; en particular el cierre de los aspectos financieros y la promoción y divulgación a la población.
j. Constituir el canal de comunicación entre los Grupos y la DGDR. En particular, enviar todas las informaciones recibidas con respecto al proyecto en ambas direcciones.
k. Elaborar y presentar el informe final del proyecto, que debe contener como mínimo un breve resumen del mismo, la ejecución presupuestaria de cada Grupo participante y la total del proyecto, las actuaciones ejecutadas, los objetivos alcanzados y el impacto del proyecto en el territorio.

CUARTA: CONTRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

Los participantes del proyecto Concilia cuentan con dos socios del proyecto anterior, es decir, CEDER Monegros como grupo coordinador y CEDER Zona Oriental.

En esta nueva convocatoria contamos con la participación de los Grupos de Acción Local de la provincia de Huesca para darle una mayor coherencia y cohesión al proyecto entendiendo que se puede hacer una acción integral en todo el territorio oscense rural.

Así, se incorporan: ADESHO, ADECUARA, CEDESOR y CEDER Somontano.

Los grupos cooperantes participan activa y económicamente en el proyecto y son los firmantes del presente Convenio. Son obligaciones y responsabilidades del Grupo cooperante:

a) Tomar parte en las actividades del proyecto y participar en las reuniones de seguimiento y control que se convoquen.

b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de Grupos cooperantes y de cara al Grupo coordinador, de acuerdo con este documento vinculante firmado.

Comunicar al Grupo coordinador las tareas que son de su responsabilidad antes de su ejecución y facilitar la labor de coordinación del mismo, especialmente la promoción y control de todos los aspectos de su parte del proyecto (técnicos, de ejecución financiera, de participación, etc.) y su parte del informe final del proyecto.

Se responsabilizará de la ejecución de las actividades en su territorio, realizando así mismo el control y seguimiento de las mismas, entendiendo que para la correcta ejecución del proyecto se requiere una dedicación de recursos humanos, también implicada en el desarrollo total del proyecto.

Cada grupo realizará el control y seguimiento de las acciones individuales, informando al grupo coordinador.

c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones que lleve a cabo.

d) Facilitar su plan de financiación del proyecto y llevar a cabo las negociaciones para conseguir las aportaciones financieras necesarias en su ámbito territorial, así como informar al Grupo coordinador de las solicitudes de financiación y de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Conservar todos los documentos contables justificativos del gasto efectuado, así como la información sobre financiación del proyecto, y facilitarlos a las autoridades competentes, presentar la documentación que el grupo coordinador o grupos responsables requieran para el buen funcionamiento del proyecto.

f) Difundir los fines y actuaciones desarrolladas en el proyecto. Dar publicidad a la participación de la Unión Europea y del DDRS en los proyectos en los que participen y en las actuaciones que de ellos se deriven.

-ENTIDADES COLABORADORAS:

Podrán colaborar las entidades locales, sindicatos agrarios, fundaciones, asociaciones de mujeres, y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que manifieste su interés en contribuir al desarrollo del proyecto o efectúe una aportación económica al mismo.

En caso de ser aprobado y a medida que avance el proyecto, se concretarán las actividades a desarrollar de forma conjunta con el proyecto, que podrán consistir en apoyo técnico, logístico, de comunicación y/o de financiación y que se formalizarán a través de convenios y/o acuerdos firmados.

QUINTA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Ninguno de los participantes será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Cada participante se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo vinculante o relacionada con el mismo y a no darla a conocer a terceros.

Cada participante será responsable de la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que la divulgación se realice de acuerdo con los requisitos fijados en este acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito del resto.

SÉPTIMA: DURACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio tendrá una duración máxima de 3 años a contar desde la fecha de aprobación del proyecto por parte de la DGDR.

Este convenio puede estar sujeto a cambios para regular, mejorar o concretar el funcionamiento del proyecto. Todas las modificaciones serán reflejadas mediante adendas suscritas al efecto por los representantes de todos los grupos.

OCTAVA: PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Las partes se comprometen a poner en marcha conjuntamente las acciones de comunicación establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria con el objeto de asegurar una adecuada difusión del proyecto y de los resultados alcanzados de cara a los potenciales beneficiarios y el público en general.

Así mismo, también se comprometen a que cualquier acción elaborada en el marco del programa mencione que la operación realizada ha sido seleccionada en el marco del programa LEADER cofinanciado por el FEADER conforme a lo establecido en las bases reguladoras. También deberá llevar insertado obligatoriamente los logotipos del LEADER, del Gobierno de Aragón y de la Unión Europea.

Los logotipos deberán ser utilizado de acuerdo al "Manual de Identidad Corporativa". Así mismo, el logo de la Unión Europea debe respetar las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento (UE) nº 821/2014.

El incumplimiento de la normativa en materia de información y comunicación puede dar lugar a correcciones financieras.

NOVENA: LITIGIOS

Las partes con renuncia expresa a su fuero particular si lo tuvieren, se someten a los Juzgados y Tribunales de Huesca.

DÉCIMA: COMPROMISO FINANCIERO, PLAN DE FINANCIACIÓN Y PAGOS

Los compromisos financieros serán asumidos por los Grupos participantes en igualdad de condiciones, dividiéndose el gasto total entre el número de Grupos cooperantes, según se indica en la cláusula undécima de este convenio.

Los Grupos cooperantes se comprometen a:

- Respetar las obligaciones nacionales y comunitarias tal y como están previstas en los diferentes reglamentos vigentes en particular, en temas de contratación pública, de potenciales ingresos generados por el proyecto, de respeto de las normas en materia de competencia.
- Certificar la exactitud de la información presentada.
- Dar respuesta en el más breve plazo a las solicitudes de información, así como suministrar los documentos complementarios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Realizar las actividades a las que se hubiera comprometido para asegurar el impacto del proyecto en el territorio.
- Remitir al Coordinador la documentación correspondiente a la ejecución de acciones del proyecto, en el marco de su responsabilidad para elaborar los informes de actividades.
- Cada beneficiario participante en la operación asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que haya declarado.

El compromiso financiero y el plan de financiación se realizarán según se especifica:

Nº de socio	Nombre del Grupo del proyecto	Presupuesto total subvencionable del Grupo	Comunes 80%	Individuales 20%	Ayuda LEADER (80 %)	Autofinanciación (20 %)
1	CEDER MONEGROS	52.768,56	40.591,20	12.177,36	42.214,85	10.553,71
2	CEDER ZONA ORIENTAL	52.768,56	40.591,20	12.177,36	42.214,85	10.553,71
3	CEDESOR	52.768,56	40.591,20	12.177,36	42.214,85	10.553,71
4	ADECUARA	52.768,56	40.591,20	12.177,36	42.214,85	10.553,71
5	ADESHO	52.768,56	40.591,20	12.177,36	42.214,85	10.553,71
6	CEDER SOMONTANO	40.591,20	40.591,20	0,00	32.472,96	8.118,24
	TOTALES:	304.434 €	243.547,20	60.886,80	243.547,20	60.886,80

Los **pagos** de las acciones conjuntas se realizarán de la siguiente forma:

- Los pagos de **las acciones comunes** que sean conjuntas, es decir, que no se ejecuten directamente en un territorio y no se puedan facturar de forma individualizada, se facturarán mediante notas de gastos emitidas por el Grupo Coordinador. Se extenderán tantas copias como participantes contribuyan a su financiación y en las que conste la imputación de dichos gastos a cada uno de ellos.

En estas notas de gastos el Grupo coordinador, justificará a los socios cooperantes la parte proporcional de los gastos en concepto de coordinación mediante presentación de copias de facturas y/o nóminas y sus justificantes de pago, donde constará la imputación de dichos gastos a cada uno de ellos.

Para atender el pago de las acciones comunes por parte del coordinador, los cooperantes realizarán **anticipos** al Grupo Coordinador con una periodicidad semestral y por el total del importe de los gastos comunes previstos en cada anualidad soportados por el Grupo Coordinador. Tan pronto como se apruebe el proyecto, el coordinador comunicará a los socios el plazo y los importes previstos para los anticipos de la primera anualidad.

- Los pagos de las **acciones individuales,** así como de aquellas acciones comunes que se ejecuten directamente en el territorio, los realizará cada grupo individualmente.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto a 29 de Julio de 2016,

CEDER MONEGROS

Fdo. D. José Manuel Penella Cambra

Presidente

CEDESOR

Fdo. D. Modesto Pascau Canales

Presidente

ADECUARA

Fdo. D. Luis Gutiérrez Larripa

Presidente

ADESHO

Fdo. D. Pedro Bergua Beltrán

Presidente

CEDER ORIENTAL HUESCA

Fdo. D. José Juan Foj Carrasquer

Presidente

CEDER SOMONTANO

Fdo. D. José Mariano Altemir Lascorz

Presidente